

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

66797 BADAJOZ

Edicto.

D.^a María José Méndez Baños, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo.de 1.^a Instancia n.º 1 de Badajoz,

por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000733 /2017 y NIG 06015 42 1 2017 0005731, se ha dictado en fecha Auto de Declaración de Concurso del deudor Nuria Fernández Guzmán, con DNI 80069519X, con domicilio en Badajoz, Avda. Ricardo Carapeto Zambrano, n.º 98, 4.º D.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición de la deudora. Se ha designado, como Administración concursal al mediador concursal instante del procedimiento Asesoramiento Integral Concursal y de la Insolvencia, S.L.P., cuyo correo electrónico es asesoramientoconcursal@afeco.es, con CIF B06624878, domiciliada en Badajoz, plaza Conquistadores, n.º 1, que ha aceptado el cargo en fecha 9 de noviembre de 2017. El administrador designado deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa siguiendo el orden del apartado 2 del art. 176.bis LC.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito ó por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración Concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto, el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 9 de noviembre de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170081975-1